

## IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

<b>NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN</b>	Fiscalización de calificaciones de origen en los organismos administradores
<b>TIPO DE ENTIDADES</b>	Régimen de la Ley N° 16.744
<b>FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN</b>	2 abr 2024

## DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

<b>OBJETIVO</b>	Verificar que las calificaciones de accidente del trabajo y enfermedad profesional sean efectuadas por los profesionales señalados en el Compendio Normativo del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
<b>ALCANCE</b>	Calificaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales desde julio de 2023 a junio de 2024, emitidos por los organismos administradores (ACHS, MUSEG, IST e ISL) al sistema SISESAT de administración a esta Superintendencia y obtención de la lista de colaboradores profesionales médicos de cada Organismo Administrador actualizada en sistema GRIS.
<b>METODOLOGÍA</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Revisión de panel de indicadores ORACLE realizando un cruce de los datos aportados por el sistema GRIS en cuanto a los profesionales autorizados normativamente para realizar calificación de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.</li><li>2. Obtención de casos en falta por cada Organismo Administrador y verificación en el sitio web de SISESAT para una muestra de casos.</li><li>3. Análisis por Organismo Administrador.</li><li>4. Elaboración de informe con los hallazgos de la fiscalización.</li><li>5. Eventual oficio a la Entidad, si procede, con los hallazgos detectados.</li></ol>

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE02 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Asociación Chilena de Seguridad

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
a) Se detectaron 114 CUN calificados por colaboradores cuyo "Tipo de ocupación" reportada en GRIS no corresponde a la que debería tener un médico o un integrante del comité de calificación. b) Existen otros 142.990 CUN que fueron calificados por un profesional que no se identifica mediante el RUN como colaborador de esa Entidad, según lo reportado en el sistema GRIS.	La Entidad señaló que todos los casos representados fueron calificados por comité de calificación. Los casos que figuran en SISESAT con una RECA firmada por otro profesional no miembro de comité, se refieren a casos cuya RECA ha sido editada por causa administrativa, pero cuentan con una RECA original firmada por un miembro de comité de calificación. La Mutualidad se comprometió a realizar una revisión y corrección de los reportes al sistema GRIS.

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**ENTIDAD**

Nombre OA/AD: Mutua de Seguridad de la C.CH.C

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
a) Se detectaron 13837 CUN calificados por colaboradores cuyo "Tipo de ocupación" reportada en GRIS no corresponde a la que debería tener un médico o un integrante del comité de calificación. b) Existen 213.203 CUN que fueron calificados por un profesional que no se identifica mediante el RUN, como colaborador de esa Entidad, según lo reportado en el sistema GRIS.	Mutualidad se comprometió a modificar su sistema informático para que se registre de forma automática al presidente del comité como calificador. Además, modificará el sistema informático para que se registre al responsable de la calificación del accidente cuando ésta se produzca en la primera atención.

# PUBLICACIÓN DE RESULTADO DE FISCALIZACIÓN DEL SEGURO DE LA LEY DEL ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES.

INTENDENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO DE LA FISCALIZACIÓN

ID\_FISCALIZACIÓN: IFE02 (1) ▾

FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

JUNIO DE 2024

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad del Trabajo

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
---	---

a) Se detectaron 36 CUN calificados por colaboradores cuyo "Tipo de ocupación" reportada en GRIS no corresponde a la que debería tener un médico o un integrante del comité de calificación.  
b) Existen 28.743 casos cuyo CUN fue calificado por un profesional que no se identifica mediante el RUN, como colaborador de esa Entidad, según lo reportado en el registro del sistema GRIS.

El Instituto se comprometió a revisar que la información que se encuentra registrada en el Sistema GRIS esté en consecuencia con los registros que tienen en relación a sus facultativos médicos, de acuerdo a la normativa vigente con respecto al registro y respaldo de la nombrada información, y realizar las correcciones correspondientes.

ENTIDAD

Nombre OA/AD: Instituto de Seguridad Laboral

(1) ▾

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO ¿PRESENTA HALLAZGOS? ▾	DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD AL HALLAZGO ESTADO HALLAZGO
<p>a) Existen 16.993 casos cuyo CUN fue calificado por un profesional que no se identifica mediante el RUN como colaborador de esa Entidad, según lo reportado en el sistema GRIS.</p> <p>b) De los casos señalados en la letra a) precedente, se pesquisó 3 CUN que fueron calificados por profesionales externos a ese Instituto y que poseen el título de enfermera/o universitaria/o, según el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.</p>	<p>El Instituto de Seguridad Laboral no tiene la obligación de reportar la nómina de sus funcionarios al sistema GRIS. Los casos presentados por esta Superintendencia cuya RECA no fue firmada por un miembro de comité, fueron firmadas por otro profesional debido a que fueron editadas por requerimiento administrativo. Sin embargo, se mantiene un caso cuyo firmante no es un miembro de comité de calificación, situación que fue informada nuevamente para su seguimiento y regularización.</p>